

CORRESPONDE A DECRETO 704

CORRESPONDE A DECRETO N° 0704

ANEXOCONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, representada por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, en virtud de las atribuciones que le son propias, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, con domicilio en Avda. Rodríguez Durañona N° 2171, Parque Industrial de la misma ciudad, representada por su apoderado, Sr. PABLO D. GARCÍA, en adelante "**LA CONTRATISTA**", acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Contratista, que modificaron sustancialmente la economía del contrato, y con encuadre en lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley N° 6.838, a la que la Municipalidad de Salta se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409, Decreto Municipal N° 931/96 Art. 44°, modificado por Decreto N° 1815/14 y Artículo 14 del Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta;

Que se han cumplido con los pasos normativos y contractuales para la consideración de las variaciones de costos absolutos y prestaciones en el Contrato de Prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta;

Que del análisis de la documentación obrante en el Expte. N° 017081- SG - 2018, se verifica un aumento mensual porcentual de 13.86% respecto al monto redeterminado aprobado mediante Decreto N° 038/18;

Que todas las disposiciones contractuales que no sean expresamente modificadas por el presente convenio, mantienen su plena vigencia;

Que por todo ello acuerdan:

PRIMERA: Establecer un nuevo valor mensual del contrato para el "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA" desde el 16 de marzo de 2018 en la suma total de \$ 54.536.882,75 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos Con 75/100) IVA incluido.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce a favor de "**LA CONTRATISTA**" la suma total de \$ 9.448.595,27 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 27/100) IVA incluido, en concepto de diferencias por actualizaciones correspondientes a los periodos comprendidos del 19 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018, en razón de que la contratista por este acto renuncia expresamente a lo que le correspondería por el periodo comprendido entre el 16 de marzo al 18 de abril de 2018.

TERCERA: "**LA CONTRATISTA**" renuncia a todo reclamo con relación al presente contrato por periodos anteriores y/o con motivo de la presente redeterminación de precios, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, indemnizaciones, etc.

CUARTA: "**LA CONTRATISTA**" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, una nueva garantía del contrato que complemente el monto correspondiente al 10 % de la suma que surge con motivo de la presente redeterminación.

QUINTA: El presente convenio entra en vigencia con encuadre a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.257 y sus modificatorias, a partir de la fecha del dictado de la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas Municipal.

En plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Julio de del año 2018.



AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF
PABLO D. GARCÍA
APODERADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
DIRECTOR GENERAL DE...

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO 705


MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srta. SILMA JOSEFINA SANDARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

///...CORRESPONDE A DECRETO N° **0705**

A N E X O

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
<u>PROCURACIÓN GENERAL</u>	
FREZZE DURAND Agustín Vicente	25.801.462
<u>COORDINACIÓN GENERAL DE INTENDENCIA</u>	
CALDERÓN Carlos Adolfo	8.612.281
COSTANZO Walter Omar	14.865.150
GUANTAY Carolina Noemí	28.514.961
LÓPEZ TABOADA Giannela Patricia	38.212.819
LUCCI AREDES Rodolfo Francisco	8.162.357
MAROCCO Luis Ernesto	20.285.471
MOLINATI Néstor Humberto	8.245.869
OLIVARES Alejandra Paola	92.515.475
PÉREZ Ana María	5.335.361
SARAVIA Gustavo Adolfo	8.174.252
SIARES Mario René	8.183.699
<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	
AYBAR Sergio Fernando	23.318.270
BALDERRAMA Mathías Humberto	33.968.948
BARRO Walter Omar	18.747.405
BOGADO Florencia María Belén	39.535.005
CASTRO Silvia Raquel	17.792.424
FERRIL Belinda Pamela	29.335.568
IBÁÑEZ Daniel Enrique	20.169.229
MAMANI Hipólito Lucio	17.864.420
MARTÍNEZ Ruth Noemí	30.031.958
OLEINIZAK Mercedes Estela	10.197.794
SEVERIANO María Rosa del Valle	32.400.184
<u>SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>	
PRINZIO SLY Gilberto Arturo	12.553.184
VEYGA Ana Florencia	26.898.427
<u>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA</u>	
DÍAZ Pedro Pascual	11.994.926
LAMAS Claudia Alejandra	23.953.630
MERLUZZI RUÍZ Florencia Natalia	30.638.344
<u>SECRETARÍA DE HACIENDA</u>	
HUSSEIN Yolanda	5.084.510
ORLANDO Juan Carlos	8.632.303
<u>SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN</u>	
ESCUDERO ARÁOZ Virginia	31.733.612

Dr. GASTÓN GUILLERMO GALINDEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAMICO GAUTIER
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. RICARDO GUILLERMO VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBIO MEYER
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. MARTÍN JACQUE GUERRAS
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO 708

CORRESPONDE A DECRETO N° 0708

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. SILVIA ESTY LOZANO DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERIOR Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1240 (CCM) de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra el Sr. Juan O. NIEVA CORREA, DNI N° 23.316.874, con domicilio real en Pje. Jorge Cafrune S/N, Lote N° 3, Villa Lavalle, Ciudad de Salta, en adelante **EL PARTICULAR**, celebran el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que conforme surge del Expediente N° 035972-SG-2018, el Sr. Juan O. NIEVA CORREA, D.N.I. N° 23.316.874, adquirió de buena fe y por subasta pública una Motocicleta Marca Yamaha FZ16, Motor 1ES20058321, de color azul, Dominio 434-KOR, abonando por ella la suma de \$ 23.352,00 (pesos veintitres mil trescientos cincuenta y dos).-

Que al momento de ingresar el vehículo al "canchón municipal" el mismo se registró por el número de Acta y no por el de su dominio (ya que no tenía la chapa correspondiente).-

Por dicha razón, se produjo posteriormente el allanamiento del domicilio del hoy presentante a efectos del secuestro del rodado. Si bien al propio Municipio no le consta la manera en que se habría llevado a cabo esa medida, se entiende que, claramente, resultó injusta.-

En virtud de lo expuesto **LAS PARTES**, convienen lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERA: **AMBAS PARTES** estiman de común acuerdo que resulta razonable y ajustado a derecho fijar el pago en la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, en concepto de restitución de lo abonado en la subasta más indemnización de los daños y perjuicios que se le ocasionaran al **PARTICULAR**. Asimismo, este último aclara que desista de reclamar la entrega de la unidad y/o cualquier derecho sobre la misma.-

CLÁSULA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago a favor del **PARTICULAR** en un solo pago mediante cheque, el que se librará a nombre de este último.-

CLÁSULA TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que una vez abonada la suma antedicha, nada más tendrá que reclamar el **PARTICULAR** al respecto y por ningún concepto.-

CORRESPONDE A DECRETO N° 0708

CLÁSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la firma del mismo y la emisión del instrumento legal que apruebe este Acuerdo.-

CLÁSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.-

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 26 días de Junio de 2018.-

[Firma]
[Firma]
22316 8741

Dr. AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ESTEBAN RAMÍREZ DEL LORAINO
SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSOR DE
INTERVENCIÓN Y REG. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION 011 DE INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Don Martín Miguel de Güemes"
Município de la Nación Argentina

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 011

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGÜERO LILIANA ELIZABETH	26804493	ART. 44 INC. B2
AGUIRRE VANESA PAOLA	31228852	ART. 44 INC. B3
ARMELLA LILIANA	20707315	ART. 44 INC. B3
BRITOS LOURDES MARIEL	31716425	ART. 46 INC. A
CALERMO CINTHIA ROMINA	33674567	ART. 44 INC. B3
CAMPOS LILIANA MERCEDES	26804054	ART. 46 INC. A
CARO JAVIER	28260559	ART. 44 INC. B3
CASIMIRO MONICA SILVANA	29893364	ART. 44 INC. B3
DIAZ MARTINEZ ALEJANDRO	36280484	ART. 44 INC. B3
ESBIZA DIEGO FEDERICO	29737580	ART. 44 INC. B3
FABIAN CRUZ ESTELA	22957121	ART. 44 INC. B3
FLORES CARLOS SEBASTIAN	26031293	ART. 44 INC. B3
GARCIA PAMELA ALEJANDRA	28050749	ART. 46 INC. A
GUTIERREZ PABLO EZEQUIEL	27034864	ART. 46 INC. A
LUNA SILVIA MARCELA	24354357	ART. 44 INC. B3
MARTNEZ NATALIA	25069297	ART. 44 INC. B3
PALACIOS GABRIEL YONE	24327967	ART. 44 INC. B3
POCLAVA VALERIA MARCELA	27455899	ART. 44 INC. B3
ROMERO LUIS	25514293	ART. 44 INC. B3
ROSAS ANALIA VERONICA	25801152	ART. 44 INC. B3

C. N. PABLO MAEL OITES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDADCra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

011

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ACUÑA MARCELA SILVANA	26699397	ART.44 INC. B3
AGUIRRE DANIEL ALEJANDRO	35194211	ART. 44 INC. B3
BALLON CLARA MONICA	20399646	ART. 44 INC. C2
BARRIOS GUDIELIA	14.176028	ART. 44 INC. B3
BELMONTE AVILA ANDREA	32242299	ART. 46 INC. A
BENAVIDEZ LORENA PAOLA	32288631	ART. 44 INC. B3
GOMEZ RIVELLI BRUNO	31548660	ART. 44 INC. B3
CARRANZA NATALIA SOLEDAD	27376848	ART. 44 INC. B3
CASTELLI MARIA ANTONIETA	29337166	ART. 44 INC. B3
FIGUEROA DANIELA ROMINA	28748346	ART.44 INC.B3
FLORES CAROLINA NATALIA	29164865	ART. 44 INC. B3
GALLARDO HUGO RAUL	37998657	ART. 44 INC. B3
LEDESMA MARIA SILVIA	31545779	ART. 44 INC. B3
LEIVA MARIA SILVIA	18469718	ART. 44 INC. C1
LOPEZ HEREDIA PATRICIA C.	27212037	ART. 44 INC. B3
MONTAÑEZ FANNY SILVIA	31548330	ART.46. INC. A
ROLDAN TATIANA	33090330	ART. 44 INC. B3
SANTOS MONICA	28902502	ART.44. INC. B3
SERRUDO VALERIA	25662203	ART. 44 INC. B3
TALEVI ABUD ANALIA SILVANA	25571245	ART. 44 INC. B3
VALDIVEZO SOLEDAD	30806554	ART. 44 INC. B3

C. P. N. PABLO CARRELL GUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION 022 DE MODERNIZACION

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Güemes
Dir. Gral. de Desarrollo
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 4 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la ESCUELA DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL), representada por su Decano Lic. Mg. José Luis Salom, con domicilio en Pellegrini 790, ciudad de Salta, República Argentina, y de la otra parte la ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente Protocolo Adicional de desarrollo del Curso de Herramientas de Office para mejorar el trabajo diario; en las instalaciones de la Escuela de Negocios, dentro del Convenio Marco (Decretos N° 391/12- 439/16 y Resolución Rectoral N°316/16) firmado oportunamente entre UCASAL y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO

La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, convienen en el desarrollo del curso de **"HERRAMIENTAS DE OFFICE PARA MEJORAR EL TRABAJO DIARIO"** destinados a empleados de la Municipalidad de Salta. El mencionado curso está organizado exclusivamente por la Facultad Escuela de Negocios de la UCASAL.

SEGUNDA: COORDINACIÓN

Las partes designan mediante Resolución respectiva para la Coordinación de la presente capacitación por UCASAL al Técnico Universitario Humberto René Orquera, Jefe de la Carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad de la Escuela de Negocios (Resolución Rectoral N° 635/16) y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta al Profesor Diego Ezequiel Amante, Director del Consejo Directivo de la Escuela Municipal de Administración. (Decreto N° 1277/17).

TERCERA: PLAN DE ESTUDIOS

Modalidad	Presencial
Duración	Veinte (20) horas reloj cada comisión.
Lugar de dictado	Laboratorio de Informática de la Escuela de Negocios.
Cupo alumnos	Cien (100) divididos en cinco (5) comisiones de veinte (20) alumnos cada una.

Unidad 1	Procesador de Texto MS Word: Editar, dar formato a un texto. Tratar archivos. Insertar objetos. Tablas. Administración de documentos. Combinación de correspondencia. Tablas de Contenidos. Índices.
Unidad 2	Planilla de Cálculo MS Excel: Abrir, cargar y guardar datos. Realizar cálculos. Gráfico de funciones. Administrar archivos. Autofiltros. Tablas dinámicas.

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Guzmán
Dir. Gen. de Desarrollo
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

Unidad 3	Diseño de presentaciones - MS Power Point: Presentaciones. Entorno de trabajo, Trabajar con imágenes. Agregar clips de video. Animaciones de diapositivas. Efectos de entrada y salida. Temporización de presentaciones. Grabación de narración.
Unidad 4	Internet y Correo Electrónico: Servicios que ofrece internet. Navegadores. Buscadores y criterios de búsqueda. Correo electrónico. Recepción de mensajes, repuesta y reenvío. Creación, formato, adjuntar archivos. Favoritos y Libreta de Direcciones. Listas de distribución. Mailing.

CUARTA: CERTIFICACIÓN

La certificación por la participación en el curso, será expedido por la Facultad Escuela de Negocios y la Escuela Municipal de Administración, de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad Católica de Salta.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

- 1) Organizar el programa de enseñanza, designar a los docentes que tendrán a su cargo el dictado de las distintas unidades, bajo su guía y control.
- 2) Designar un Coordinador de la carrera.
- 3) Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para el dictado y/o desarrollo de las actividades académicas.
- 4) Emitir y firmar los Certificados que correspondan.
- 5) Coordinar y administrar todos los aspectos académicos y administrativos para una eficiente realización del programa.
- 6) Elevar un informe periódico acerca del rendimiento académico de los alumnos a la Dirección de la Escuela Municipal de Administración.
- 7) Indicar a los docentes de cada uno de los módulos, que los trabajos prácticos a realizar y/o presentar para cumplir con los requisitos de regularidad y/o aprobación de los mismos, estén relacionados con proyectos que se ejecuten a en la Municipalidad de Salta. Estos serán informados por la Dirección de la Escuela Municipal de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- 1) Realizar a su cargo todas las acciones de promoción, difusión y publicidad del presente curso hacia el interior de la Institución a fin de captar a los cursantes.
- 2) Presentar la nómina de cursantes en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta a fin de registrar su inscripción y cumplimentar con la documentación exigida para la participación en el curso.
- 3) Efectuar los pagos conforme los términos y condiciones del presente Protocolo a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la carrera objeto del presente. Se deja constancia que la falta de pago de las obligaciones detalladas en la cláusula NOVENA traerá aparejada la suspensión del dictado de clases y, toda otra actividad académica relacionada con la misma.

SEPTIMA: ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- 1) Se admite como estudiantes de la carrera a todas aquellas personas que pertenezcan a la Municipalidad de Salta a propuesta de esta última.

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Gómez
Dir. Gen. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

- 2) La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta es la única institución autorizada para emitir los certificados de participación.

OCTAVA: DURACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo entra en vigencia a partir de la fecha de firma del mismo por las autoridades señaladas ut supra y tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su suscripción, salvo aviso en contrario notificado por escrito, por cualquiera de las partes, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o de alguno de los plazos prorrogados.

En todo caso, el término de vigencia del Convenio Marco, no afectará el término del Programa que se encuentre en ejecución.

NOVENA: CLÁUSULA ECONÓMICA

Se establece una inversión total para las cinco (5) comisiones de veinte (20) alumnos cada una en ellas, en ciento setenta mil pesos (\$170.000).

La Municipalidad de la Ciudad de Salta se compromete a abonar la inversión por el dictado del curso en Atención al Ciudadano en dos (2) cuotas consecutivas de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) pesos cada una. Los vencimientos serán, la primera (1ª) cuota al inicio del dictado del curso en el mes de agosto 2018, y la segunda (2ª) cuota en septiembre 2018.

Los pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Católica de Salta, contra entrega de la correspondiente factura, a través del Banco Macro en Cuenta Corriente N° 3-100-0008005185-1, CBU N° 2850100-63000080051851-1, números de CUIT 30-51859132-7

DÉCIMA:

En caso de necesidad de perfeccionamiento del presente Protocolo, las partes coordinarán de común acuerdo a fin de procurar la excelencia y de interrelación bilateral en pro del bienestar de los alumnos y ambas instituciones.

DÉCIMO PRIMERA:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que anima.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Lt. Martín Gómez
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

Roberto Sáenz
Soc. Unio. Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION 023 DE MODERNIZACION

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Güemes
Dir. Gen. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la ESCUELA DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL), representada por su Decano Lic. Mg. José Luis Salom, con domicilio en Pellegrini 790, ciudad de Salta, República Argentina, y de la otra parte la ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente Protocolo Adicional de desarrollo del Curso de Atención al Ciudadano en las instalaciones de la Escuela de Negocios, dentro del Convenio Marco (Decretos N° 391/12- 439/16 y Resolución Rectoral N°316/16) firmado oportunamente entre UCASAL y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO

La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, convienen en el desarrollo del curso de "ATENCIÓN AL CIUDADANO" destinados a empleados de la Municipalidad de Salta. El mencionado curso está organizado exclusivamente por la Facultad Escuela de Negocios de la UCASAL.

SEGUNDA: COORDINACIÓN

Las partes designan mediante Resolución respectiva para la Coordinación de la carrera de pre grado por UCASAL al Técnico Universitario Humberto René Orquera, Jefe de la Carrera de la Escuela de Negocios (Resolución Rectoral N° 635/16) y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta al Profesor Diego Ezequiel Amante, Director del Consejo Directivo de la Escuela Municipal de Administración (Decreto N° 1277/17).

TERCERA: PLAN DE ESTUDIOS

Modalidad	Presencial
Duración	Quince (15) horas reloj cada comisión.
Lugar de dictado	SUM de CCM de la Municipalidad de Salta.
Cupo alumnos	Quinientos (500) divididos en diez (10) comisiones de cincuenta (50) alumnos cada una.

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Guzmán
 Dr. Enst. de Desarrollo
 Secretario de Modernización
 Municipalidad de Salta

Unidad 1	El servicio. Factor clave para la imagen del municipio. Momento de verdad. Escuchar y oír, diferencias. El arte de comunicar. El arte de comprender. Lenguaje corporal. Distracciones y pausas.
Unidad 2	Estándares para una atención de calidad a la ciudadanía y orientaciones para su aplicación. Planeamiento estratégico y operativo. Identificación de las necesidades y expectativas para segmentar a la ciudadanía-usuario. Mecanismos y espacios de participación ciudadana para la mejora de los servicios públicos.
Unidad 3	Orientación a la ciudadanía. Protocolos de atención de trámites, bienes y servicios públicos. Trato preferente, equitativo y con pertinencia cultural. Simplificación administrativa.
Unidad 4	Gestión de la Calidad. Responsable de la mejora de la atención a la ciudadanía. Seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención a la ciudadanía. Medición de la satisfacción de la ciudadanía. Uso de los reportes de medición de la gestión relacionados con la atención a la ciudadanía.
Unidad 5	Diseño e implementación de un proyecto institucional para mejorar la atención a la ciudadanía. Metodología para formular el proyecto. Fase de diagnóstico. Fase de formulación. Fase de implementación, evaluación y seguimiento. Factores de éxito a considerar.

CUARTA: CERTIFICACIÓN

La certificación por la participación en el curso, será expedido por la Facultad Escuela de Negocios y la Escuela Municipal de Administración, de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad Católica de Salta.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

- 1) Organizar el programa de enseñanza, designar a los docentes que tendrán a su cargo el dictado de las distintas unidades, bajo su guía y control.
- 2) Designar un Coordinador de la carrera.
- 3) Emitir y firmar los Certificados que correspondan.
- 4) Coordinar y administrar todos los aspectos académicos y administrativos para una eficiente realización del programa.
- 5) Elevar un informe periódico acerca del rendimiento académico de los alumnos a la Dirección de la Escuela Municipal de Administración.
- 6) Indicar a los docentes de cada uno de los módulos, que los trabajos prácticos a realizar y/o presentar para cumplir con los requisitos de regularidad y/o aprobación de los mismos, estén relacionados con proyectos que se ejecuten a en la Municipalidad de Salta. Estos serán

ES COPIA FIEL

informados por la Dirección de la Escuela Municipal de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización.

Dr. Marcelo González Gómez
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- 1) Realizar a su cargo todas las acciones de promoción, difusión y publicidad del presente curso hacia el interior de la Institución a fin de captar a los cursantes.
- 2) Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para el dictado y/o desarrollo de las actividades académicas.
- 3) Presentar la nómina de cursantes en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta a fin de registrar su inscripción y cumplimentar con la documentación exigida para la participación en el curso.
- 4) Efectuar los pagos conforme los términos y condiciones del presente Protocolo a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la carrera objeto del presente. Se deja constancia que la falta de pago de las obligaciones detalladas en la cláusula NOVENA traerá aparejada la suspensión del dictado de clases y, toda otra actividad académica relacionada con la misma.

SEPTIMA: ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- 1) Se admite como estudiantes de la carrera a todas aquellas personas que pertenezcan a la Municipalidad de Salta a propuesta de esta última.
- 2) La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta es la única institución autorizada para emitir los certificados de participación.

OCTAVA: DURACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo entra en vigencia a partir de la fecha de firma del mismo por las autoridades señaladas ut supra y tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su suscripción, salvo aviso en contrario notificado por escrito, por cualquiera de las partes, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o de alguno de los plazos prorrogados.

En todo caso, el término de vigencia del Convenio Marco, no afectará el término del Programa que se encuentre en ejecución.

NOVENA: CLÁUSULA ECONÓMICA

Se establece una inversión total para las diez (10) comisiones de cincuenta (50) alumnos cada una en ellas, en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

La Municipalidad de la Ciudad de Salta se compromete a abonar la inversión por el dictado del curso en Atención al Ciudadano en dos (2) cuotas consecutivas de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000) cada una. Los vencimientos serán, la primera (1ª) cuota al inicio del dictado del curso en el mes de septiembre 2018, y la segunda (2ª) cuota en octubre 2018.

Ruiz

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Blumstein
Dir. Gen. de Organización
Municipalidad de Salta

Los pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Católica de Salta, contra entrega de la correspondiente factura, a través del Banco Macro en Cuenta Corriente N° 3-100-0008005185-1, CBU N° 2850100-63000080051851-1, números de CUIT 30-51859132-7

DÉCIMA:

En caso de necesidad de perfeccionamiento del presente Protocolo, las partes coordinarán de común acuerdo a fin de procurar la excelencia y de interrelación bilateral en pro del bienestar de los alumnos y ambas instituciones.

DÉCIMO PRIMERA:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que anima.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 del mes de junio del año dos mil

[Firma]
Soc. Luis Saura

[Firma]
Lic. Martín Gómez
Secretario de Organización
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION 024 DE MODERNIZACION

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Gómez
Dr. Gral. de Despecho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, entre la ESCUELA DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL), representada por su Decano Lic. Mg. José Luis Salom, con domicilio en Pellegrini 790, ciudad de Salta, República Argentina, y de la otra parte la ESCUELA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION de la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario de Modernización, Lic. Martín Güemes, con domicilio en Avenida Paraguay 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente Protocolo Adicional de desarrollo de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en las instalaciones de la Escuela de Negocios, dentro del Convenio Marco (Decretos N° 391/12- 439/16 y Resolución Rectoral N° 316/16) firmado oportunamente entre UCASAL y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO

La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, convienen en el desarrollo de la carrera de pre grado de Técnico Universitario en Gestión de Calidad, aprobada por Resolución Rectoral de UCASAL N° 168/00, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la República Argentina N° 319/00, por la cual se otorga reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Técnico Universitario en Gestión de Calidad. La mencionada carrera de pre grado está organizada exclusivamente por la Facultad Escuela de Negocios de la UCASAL.

SEGUNDA: COORDINACIÓN

Las partes designan mediante Resolución respectiva para la Coordinación de la carrera de pre grado por UCASAL al Técnico Universitario Humberto René Orquera, Jefe de la Carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad de la Escuela de Negocios (Resolución Rectoral N° 635/16) y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta al Profesor Diego Ezequiel Amante, Director del Consejo Directivo de la Escuela Municipal de Administración (Decreto N° 1277/17).

TERCERA: PLAN DE ESTUDIOS

La Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad de la Universidad Católica de Salta pretende formar profesionales con competencias teórico-prácticas para realizar planificaciones de controles de calidad, confeccionar documentación para un sistema de gestión de calidad, realizar controles estadísticos de procesos y control de gastos, asegurar la calidad a los clientes internos y externos mediante la aplicación del modelo ISO, implementar sistemas de gestión de calidad, evaluar la burocratización, evaluar los sistemas de trabajo en función de la calidad, entre otras competencias.

En cuanto al Plan de Estudios, la carrera de pre grado está organizada en cuatro semestres y el dictado de las materias es modular. El Plan aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación es el siguiente:

PRIMER AÑO

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Quiroga
Dir. Gen. de Planificación
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Baños

SEMESTRE	ASIGNATURA	HORAS
Primero	Análisis Matemático	40
	Análisis de Costos	40
	Introducción a la Calidad	40
	Organización Empresarial	40
	Gestión de Calidad	40
	Filosofía I	40
Segundo	Sistema de Gestión Ambiental	40
	Costos Relacionados con la Calidad	60
	Estadística I (Descriptiva)	60
	Administración Estratégica	50
	Fomentos de la Calidad	50
	Filosofía II	40
Total de horas Primer Año		540

SEGUNDO AÑO		
SEMESTRE	ASIGNATURA	HORAS
Primero	Estadística II (Inferencial)	60
	Métodos Estadísticos p/toma de Decisiones	70
	Análisis de Clientes Internos y Externos	60
	Auditoría Operativa	40
	Calidad Estratégica	70
	Teología I	40
Segundo	Calidad Total	30
	Norma sobre Gestión de Calidad ISO	30
	Control de Calidad	60
	Aseguramiento de Calidad	60
	Calibraciones ISO 25	50
	Teología II	40
Total de horas Segundo Año		610

Actividades Extra Curriculares (Inglés: 100 hs y Informática: 150 hs)	250
Horas Trabajo Final Integrador	400
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA	1.800

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Olmedo
Dir. Gral. de Despacho
Municipalidad de Salta

El Plan de Estudios exige que, para obtener el título de Técnico Universitario en Gestión de Calidad, los alumnos deberán aprobar la totalidad de las materias del plan de estudios y elaborar un Trabajo Final Integrador. Este consiste en un trabajo de aplicación de los conceptos adquiridos focalizado en temas de interés de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, según especificaciones.

Las finalidades y contenidos mínimos de cada materia son los siguientes:

Análisis Matemático	Finalidad	Brindar al alumno los conceptos básicos de álgebra y de análisis matemático para la interpretación de los fenómenos económicos.
	Contenidos Mínimos	Conjuntos numéricos: operaciones, propiedades. Representaciones gráficas, ecuaciones. Funciones, relaciones entre conjuntos. Variables y constantes. Funciones de una variable. Continuidad, propiedades de las funciones.
Organización Empresarial	Finalidad	Formar al alumno para la comprensión y aplicación de los aspectos organizativos de la empresa en función de las tareas que allí se realizan. Que tome conocimiento de la importancia del trabajo grupal, ordenado en relación a un propósito, de acuerdo a un todo regido por normas y jerarquías, para el cumplimiento de las funciones.
	Contenidos Mínimos	Introducción. Importancia de la organización empresarial. Tipos de organización. Organización formal e informal. Sistema de comunicación. Conducción y delegación. La pequeña, mediana y gran empresa.
Análisis de Costos	Finalidad	El objetivo principal es lograr que el alumno conozca la problemática relativa a costos, los principales interrogantes que se plantean y a los que se deben dar respuestas desde alguno de los sistemas existentes.
	Contenidos Mínimos	Conceptos introductorios de costos. La función de costos en la empresa. Análisis de los métodos de costeo. Costo variable. Costo de absorción. Costo de producción. Costos predeterminados.
Introducción a la Calidad	Finalidad	El objetivo principal es que el alumno conozca los principales conceptos relacionados con calidad, su importancia y sus fundamentos.
	Contenidos Mínimos	Conceptos básicos. Origen y Evolución de los enfoques de calidad. Antecedentes históricos. Planificación de la calidad. Desarrollo de una declaración de misión. Formación, política y responsabilidad. Diseño de la organización.
Gestión de Calidad	Finalidad	Se orienta a que el alumno conozca el significado empresarial de la gestión de calidad acompañando por las normas que lo avalan.
	Contenidos Mínimos	Conceptos bases de gestión. Análisis de las normas ISO referidas al tema. Compras. Proveedores. Stock. Ventas. Registración de manual de funciones. Procedimientos.
Filosofía I	Finalidad	Lograr que el alumno asuma una actitud crítica frente al mundo, a través de la adquisición de conocimientos sobre el nacimiento y desarrollo del saber humano.
	Contenidos Mínimos	La Universidad y la vida universitaria. La integración del saber. Noción de filosofía. La estructura del pensamiento. La metodología del pensamiento. La teoría del conocimiento. Nociones de metafísica. El tema Dios desde la filosofía. El problema del ateísmo.
Estadística I	Finalidad	Lograr que el alumno conozca y aplique los conceptos de estadística descriptiva. Comprenda la metodología de recopilación y clasificación

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Gómez
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Sana

		de datos para la elaboración de herramientas necesarias para su aplicación estadística.
	Contenidos Mínimos	Alcance y significado de la estadística como disciplina científica. Relevamiento, organización y presentación de datos estadísticos. Modelo determinístico y aleatorio. El tratamiento de la información: variables cuantitativas y cualitativas. La interpretación de variables e índices. El cálculo probabilístico. Teoría y práctica del muestreo.
Administración Estratégica	Finalidad	Introducir los conceptos básicos sobre administración brindando instrumentos para la formulación de estrategias globales de crecimiento que incluyen: políticas, mecanismos y rutinas que mejoran la capacidad competitiva de la empresa y la calidad de sus productos.
	Contenidos Mínimos	Evolución del entorno y el pensamiento en administración. De la administración tradicional a la administración estratégica. El planteamiento estratégico. Análisis FODA.
Costos Relacionados con la Calidad	Finalidad	Lograr que el alumno tenga los conocimientos de todos los costos que están relacionados con calidad, costos de prevención, costos de evaluación, costos de demostración a fin de obtener los indicadores óptimos de los costos.
	Contenidos Mínimos	Cómputo de costos en la empresa. Tipos de costos. Centros de costos. Costos relacionados con la calidad. Costos de prevención por falla. Costos de evaluación. Costos de evaluación externa del sistema de gestión de calidad. Confección de informes.
Fomento de la Calidad	Finalidad	Lograr que se desarrolle mejor la aptitud para la calidad de la empresa, optimizando la capacidad de satisfacer los requisitos y objetivos de la calidad en todas las fases del producto.
	Contenidos Mínimos	Definiciones. Mejoramiento de los procesos o de las operaciones. Detección, descripción y recolección de problemas. Análisis de campo de fuerza. Las siete preguntas del proveedor. Torbellino de idea. Técnica metaplan. Motivación, información. Programas de fomento.
Sistema de Gestión Ambiental	Finalidad	Buscar la intensificación de los esfuerzos para lograr y demostrar un desempeño ambiental sano mediante el control del impacto de sus actividades, productos o servicios sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta su política y sus objetivos ambientales.
	Contenidos Mínimos	Análisis de la norma ISO 14001 con todas las explicaciones que la misma requiera.
Filosofía II	Finalidad	Alcanzar las nociones básicas de Antropología filosófica y con ellas analizar el mundo de las relaciones del hombre.
	Contenidos Mínimos	El tema del hombre. El mundo del hombre. El mundo de la técnica y su impacto antropológico. El amor y la justicia desde la visión filosófica. El concepto de hombre y de persona. El libre albedrío. La inmortalidad de la persona humana. Los actos humanos. El sentido religioso.
Estadística II	Finalidad	Brindar a los participantes los conocimientos necesarios de estadística de inferencia de uso frecuente para la gestión de control.
	Contenidos Mínimos	La inferencia estadística. La información estadística. Sistemas lineales. Sistema de resolución. Matrices y determinantes. Maximización y minimización.
	Finalidad	Se trata de brindarle al alumno una de las verdaderas herramientas gerenciales para conocer el funcionamiento de un sistema. Es una

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Guerrero
Dir. Genl. de Desarrollo
Municipalidad de Santa

Auditoría Operativa		herramienta que permite detectar fallas, coordinar acciones correctivas y establecer los medios para evitar las repeticiones de esas fallas.
	Contenidos Mínimos	Definiciones. Principios generales. Tipos de auditoría. Norma aplicable. Entrenamiento. Calificación y certificación. Programas. Planificación. Equipo auditor. Informes. Registros.
Análisis de Cliente Interno y Externo	Finalidad	La lealtad y satisfacción del cliente no se aplica únicamente al usuario final de nuestros productos/servicios, sino también a la gente de nuestra misma organización y su modo de colaborar en la producción de los mismos. Es por ello que se trata de transmitir al alumno estos conocimientos básicos de su formación profesional.
	Contenidos Mínimos	Satisfacción de los clientes de adentro hacia afuera. Feed-back del cliente. Lealtad de los clientes. El coste de un cliente insatisfecho. Satisfacción de los clientes externos. Que medir. Como medir. Mapa de la cadena interna. Eslabones críticos. Resolución de problemas críticos. Evaluar los cambios.
Calidad Estratégica	Finalidad	Lograr que el alumno comprenda que la calidad total es una decisión estratégica, y como tal es el resultado final de un proceso decisionario, reflexivo y riguroso, con búsqueda de información, valoración, coherencia, innovación y creatividad.
	Contenidos Mínimos	Conceptualización. Enfoque metodológico. Descripción y análisis. Cultura. Estructura. Recursos humanos. Tecnología. Sistemas. Herramientas integrales. La organización creativa.
Método Estadístico para la Toma de Decisiones	Finalidad	La estadística asentó su dominio en el control de la calidad de productos en serie (de producción masiva). La necesidad de transmitir estos métodos a series pequeñas y procesos administrativos se debe al hecho de que el análisis de datos permite visualizar mejor el potencial de mejora.
	Contenidos Mínimos	Bases de la aplicación de métodos estadísticos. Distribución y modelos estadísticos de variables aleatorias. Modelo de la distribución binomial. Formas de distribución binomial. Nomograma de Larson. Control estadístico de procesos. Sistema AQL de muestreo. Distribución de Poisson. Aplicaciones de la distribución normal. Diseño de experimentos. Confiabilidad.
Teología I	Finalidad	Que los cursantes conozcan los principales elementos de la doctrina cristiana referidos al hombre y la naturaleza.
	Contenidos Mínimos	La capacidad natural del hombre para Dios. Cómo hablar de Dios. La revelación divina. El tema de la fe sobrenatural. Principales Misterios de Dios. El Misterio de la Creación. La creación del hombre. El tema del pecado original. Cristo Redentor del hombre. Los principales Misterios de la vida de Cristo.
Normas sobre Gestión	Finalidad	Consiste en enseñarle al alumnado el manejo y vocabulario del manual de normas IRAM-IACC-ISO sobre gestión y aseguramiento de la calidad.
	Contenidos Mínimos	Todo lo relacionado al manual de normas. Análisis y estudio de la norma ISO 9001
Control de Calidad	Finalidad	Brindar los conocimientos acerca del control de la calidad.
	Contenidos Mínimos	La filosofía del control de calidad: el ciclo de Deming. Características del control de calidad. La esencia del control. La garantía de calidad. El control total de la calidad. Círculos de control de calidad. Los cuatro

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Gómez
Dir. Gen. de Despacho
Secretaría de Modernización
Universidad Católica de Salta

		tipos diferentes de niveles de calidad. Diagrama de causa-efecto. Gráficos de control.
Aseguramiento de la Calidad	Finalidad	Transmitir a los alumnos los conocimientos necesarios para garantizar que un cliente pueda comprar con confianza un producto o servicio y disfrutar de su uso durante un periodo satisfactoriamente largo.
	Contenidos Mínimos	Definiciones de garantía. Principios de garantía. Métodos y sistemas. Unidades defectuosas. Fiabilidad. La responsabilidad social. Inspección. Tipos de inspección.
Calidad Total	Finalidad	En base a todos los conceptos estudiados anteriormente, se concluye con una integración del Premio Nacional de la Calidad.
	Contenidos Mínimos	La integración del enfoque de los clientes y el mercado. La responsabilidad social de la empresa. El liderazgo del equipo de dirección. El aseguramiento de la calidad. La mejora continua. La creatividad y la innovación. Administración de los procesos. Desarrollo y compromiso del personal. Relación con los proveedores. La orientación hacia los resultados.
Calibraciones ISO 25	Finalidad	Se trata de transmitirle al alumno todos los conocimientos necesarios para que las mediciones que realizan distintos aparatos que se deben calibrar sean realizadas con la trazabilidad correspondiente.
	Contenidos Mínimos	Análisis y estudio de la norma ISO 17025
Teología II	Finalidad	Que los alumnos alcancen los conocimientos sobre la Iglesia y sacramentos y fundamentalmente que se sientan involucrados en el proyecto salvífico de Dios.
	Contenidos Mínimos	La Iglesia como comunidad de salvación. Los sacramentos de la Iglesia. La Iglesia en el mundo. Principales nociones de la Doctrina Social de la Iglesia: la dignidad de la persona humana, la familia, la sociedad, el gobierno, la economía, la empresa. Reinado escatológico de Cristo.
Calidad Total	Finalidad	En base a todos los conceptos estudiados anteriormente, se transmite los conocimientos del Premio Nacional de la Calidad como una integración.
	Contenidos Mínimos	La integración. El enfoque de los clientes y el mercado. La Responsabilidad Social de la Empresa. El liderazgo del equipo de dirección. El aseguramiento de la calidad. La mejora continua. La creatividad y la innovación. Administración de los procesos. Desarrollo y compromiso del personal. Relación con los proveedores. La orientación hacia los resultados.

CUARTA: TÍTULO

El Título que se otorga es el de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE CALIDAD, el mismo será expedido por la Universidad Católica de Salta, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura de la República Argentina y debidamente certificados y convalidados.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

- 1) Organizar el programa de enseñanza, designar a los docentes que tendrán a su cargo el dictado de las diversas asignaturas, bajo su guía y control y participar en la selección y evaluación de los alumnos, según criterios vigentes en la Universidad Católica de Salta.

ES COPIA FIEL

Dr. Manuel González Gómez
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

- 2) Designar un Coordinador de la carrera.
- 3) Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para el dictado y/o desarrollo de las actividades académicas.
- 4) Permitir a los alumnos el acceso al material bibliográfico existente en la Biblioteca de la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.
- 5) Emitir y firmar los Certificados y Diplomas que correspondan.
- 6) Coordinar y administrar todos los aspectos académicos y administrativos para una eficiente realización del programa.
- 7) Elevar un informe periódico acerca del rendimiento académico de los alumnos a la Dirección de la Escuela Municipal de Administración.
- 8) Indicar a los docentes de cada uno de los módulos, que los trabajos prácticos a realizar y/o presentar para cumplir con los requisitos de regularidad y/o aprobación de los mismos, estén relacionados con proyectos que se ejecuten en la Municipalidad de Salta. Estos serán informados por la Dirección de la Escuela Municipal de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- 1) Realizar a su cargo todas las acciones de promoción, difusión y publicidad de la presente carrera de pre grado hacia el interior de la Institución a fin de captar a los cursantes.
- 2) Presentar la nómina de cursantes en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta a fin de que puedan ser habilitados en el Sistema de Auto Gestión (SAG) para registrar su inscripción y cumplimentar con la documentación exigida a los ingresantes de la Universidad católica de Salta.
- 3) Efectuar los pagos conforme los términos y condiciones del presente Protocolo a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la carrera objeto del presente. Se deja constancia que la falta de pago de las obligaciones detalladas en la cláusula NOVENA traerá aparejada la suspensión del dictado de clases y, toda otra actividad académica relacionada con la misma.

SEPTIMA: ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- 1) Se admite como estudiantes de la carrera a todas aquellas personas que posean título secundario y, los mayores de 25 años, sin título secundario de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, previo examen de admisión.
- 2) Los postulantes deberán gestionar su matrícula y registro en la carrera de Técnico Universitario en Gestión de Calidad según los procedimientos que se determinen para este fin y en el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.
- 3) La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta es la única institución autorizada para emitir Constancias de alumno regular, Certificados Analíticos de materias y notas de cursado y aprobado, y Constancias de Título en trámite. Para requerir las mismas los alumnos deben haber cumplimentado su documentación y efectuar el trámite correspondiente.

OCTAVA: DURACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo entra en vigencia a partir de la fecha de firma del mismo por las autoridades señaladas ut supra y tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su suscripción, salvo aviso en contrario

ES COPIA FIEL

Jr. Marcos González Gómez
Dir. Gen. de Desarrollo
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

notificado por escrito, por cualquiera de las partes, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o de alguno de los plazos prorrogados.

En todo caso, el término de vigencia del Convenio Marco, no afectará el término del Programa que se encuentre en ejecución.

NOVENA: CLÁUSULA ECONÓMICA

Se establece una inversión total para el primer (1º) año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (\$495.000) hasta un máximo de treinta (30) alumnos.

La Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, ofrece: un total de cinco (5) becas a designar por la Municipalidad de Salta a fin de que puedan cursar la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad, que se sumarán a los treinta (30) alumnos que se indican en el párrafo precedente.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta se compromete a abonar la inversión por el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en tres (3) cuotas consecutivas de acuerdo a los siguientes porcentajes, primera (1ª) cuota equivalente al treinta por ciento (30%) del total y las dos (2) siguientes equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%). Los vencimientos serán, la primera cuota (1ª) a la firma del presente protocolo y las otras dos (2) de manera consecutivas con una periodicidad mensual.

Los pagos se harán efectivos a nombre de la Universidad Católica de Salta, contra entrega de la correspondiente factura, a través del Banco Macro en Cuenta Corriente N° 3-100-0008005185-1, CBU N° 2850100-63000080051851-1, números de CUIT 30-51859132-7.

DÉCIMA:

En caso de necesidad de perfeccionamiento del presente Protocolo, las partes coordinarán de común acuerdo a fin de procurar la excelencia y de interrelación bilateral en pro del bienestar de los alumnos y ambas instituciones.

DÉCIMO PRIMERA:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que anima.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11 del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


José Luis Salas


Lic. Martín Gómez
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION 200 DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 200

CONVENIO DE DEVOLUCIÓN

Entre la Sra. Natalia Analía Bustos, DNI N° 26.897.756, con domicilio real en calle Pje. 8 - Casa 198 de B° Santa Ana I, de esa ciudad, en adelante el **DEUDOR** y la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Director General de Personal Dr Eudoro Díaz de Vivar constituyendo domicilio en calle Juramento N° 465 de esta ciudad; en adelante el **ACREEDOR** convienen celebrar el presente convenio conforme condiciones y cláusulas siguientes:-----

PRIMERO: El **DEUDOR** reconoce adeudar al **ACREEDOR**, la suma de \$ 27.237,00 (Pesos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 00 centavos), que le es reclamada en razón de habersele liquidado en exceso bajo concepto de asignación prenatal, por el período de enero/2016 a marzo/2018.

SEGUNDA: La Deuda reconocida en la cláusula precedente, será abonada en 26 (veintiséis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.000 (Pesos mil con 00 centavos) y una cuota de \$ 1.237,00 (Pesos mil doscientos treinta y siete con 00 centavos), las que serán retenidas de sus haberes a partir de abril/2018.-

TERCERA: Cancelada la totalidad de lo aquí pactado, el **ACREEDOR** no tendrá nada más que reclamar al **DEUDOR** por ningún concepto. -

CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban cursarse. -

QUINTA: En prueba y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, dejando constancia que cada parte hace retiro de un ejemplar. -

En la Ciudad de Salta, a los días del mes de de 2018.-

Firma Deudor: Aclaración: 

DNI/LC/CI: 26.897.756

Dr. EUDORO DIAZ DE VIVAR
Director Gen. de Personal
Sub-Secretaría Coordinación Personal
Calle de Hipólito B. Municipalidad de Salta

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL Correspondiente al 1º Trimestre 2018

	CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
		0,00			0,00
	Caja de Seguridad	642.801,40	40.890.640,24	40.795.552,94	837.888,70
	Efectivo en tesoro	6.970.648,98	51.185.393,72	14.221.811,09	43.934.230,71
	Cheques de Terceros	0,00			0,00
	Plazo Fijo	0,00			0,00
	FCI	0,00			0,00
	Otros Valores (Bordenaux)	0,00			0,00
	Ordenanza 11979	0,00			0,00
	SUBTOTAL 1	7.613.450,38	92.176.033,96	55.017.364,03	44.772.119,41
Banco Macro	40-999/3 Rentas Generales	27.981.467,32	885.663.633,45	610.826.226,47	102.818.874,31
Banco Nación	455-20436/45 Rentas Generales	4.731.075,65	10.066.605,71	52.175.540,49	2.624.144,87
	SUBTOTAL 2	32.712.542,98	895.730.243,16	622.999.766,96	105.443.019,18
Banco Macro	40-11207/5 Depósitos en Garantía	2.225.139,78	177.836,11	34.398,30	2.368.077,59
Banco Macro	40-1231/3 Plan Vivienda Digna	32.256,91	0,00	3.412,20	28.844,71
Banco Macro	40-464/2 Sueldos	63.869.815,21	262.324.000,00	249.028.890,99	77.164.724,22
Banco Macro	40-465/5 Cheques Diferidos	5.408.424,43	81.027.532,59	81.560.555,07	4.875.401,95
Banco Macro	40-1592/2 Municipalidad de Salta (Sueldos)	3.134,43	5.000,00	3.412,20	4.722,23
Banco Macro	40-88047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	3.278,53	5.000,00	3.412,20	4.866,33
Banco Macro	40-88047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	3.271,60	5.000,00	3.412,20	4.859,40
Banco Macro	40-116617/8 Recursos Hídricos	3.643.452,18	19.659.787,02	22.150.863,41	1.152.375,79
Banco Macro	40-1394913/0 Fondo Federal Solidario	54.721,63	17.232.976,18	17.236.388,38	51.309,43
Banco Macro	40-633158/1 Acción Social	2.017.547,64	0,00	130.862,20	1.886.685,44
Banco Macro	40-710613/8 Seguridad Vial	4.241,16	0,00	108,90	4.132,26
Banco Macro	40-9123162/1 Prevención y Protección de las Personas	36.341,05	0,00	3.412,20	32.928,85
Banco Macro	41-119253/7 Plan Mas Cerca	3.947,17	0,00	108,90	3.838,27
Banco Macro	41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	7.724.824,72	32.792.670,94	59.541.557,05	975.958,61
Banco Macro	41-4734640 Plan Bicentenario	1.168.665,32	1.000.000,00	1.848.958,68	319.706,64
Banco Nación	41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Chikungunya	14.180,82	0,00	0,00	14.180,82
Banco Nación	453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	0,00	61.355.316,40	44.096.853,00	17.258.463,40
Banco Nación	453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Nación	453-387/90 Monumento Histórico Nacional	882,23	0,00	0,00	882,23
Banco Nación	453-20363/56 B.L.D.	625.427,81	1.486,00	918,05	625.995,76
Banco Nación	453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	1.744,96	0,00	261,36	1.483,60
Banco Nación	453-319/25 Educación Vial	596,67	0,00	0,00	596,67
Banco Nación	453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	4.721,40	50.000,00	50.183,92	4.537,48
Banco Hipotecario	28-1395688/2 Municipalidad de Salta - Alguiler	26.406,20	0,00	1.095,00	25.311,20
Banco Hipotecario	28-77706/9 Municipalidad de Salta - Convenio	86.872.821,85	475.616.105,24	455.699.058,19	106.809.868,90
	SUBTOTAL 3	127.196.815,21	1.261.542.382,56	1.159.716.190,08	257.025.007,49
	TOTAL GENERAL	127.572.289,15	1.263.350.390,53	1.189.874.451,01	257.848.208,67
Banco Macro	40-145088/5 Red Federal	373.453,94	408.008,17	158.160,93	623.301,18
	TOTAL GENERAL	127.572.289,15	1.263.350.390,53	1.189.874.451,01	257.848.208,67

LIC. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA